

SEGUNDA FASE RENDICIÓN DE CUENTAS ENERO-DICIEMBRE 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN
LUCAS**

RESOLUCIÓN Nro. 01- RC-CPC-ADM-2025

EL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD PARROQUIAL DE SAN LUCAS

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, así como en el marco de la normativa vigente sobre procesos de rendición de cuentas,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la obligatoriedad de rendir cuentas de la gestión pública, como un ejercicio de transparencia y responsabilidad ante la ciudadanía;

Que, el Consejo de Planificación Parroquial tiene la responsabilidad de facilitar el proceso participativo para la elaboración del informe de rendición de cuentas;

Que, durante el período correspondiente al año 2024, no se registraron preguntas ciudadanas dentro del proceso de convocatoria pública para la rendición de cuentas, conforme al cronograma establecido;

Que, en ausencia de preguntas formuladas por la ciudadanía, el Consejo de Planificación procede a la elaboración del informe de rendición de cuentas institucional con base en los ejes de gestión desarrollados por el GAD Parroquial durante el periodo en mención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar constancia de que, durante el proceso participativo para la rendición de cuentas correspondiente al período 2024, no se recibieron preguntas ni aportes ciudadanos, ya sea a través del correo electrónico institucional ni mediante la Secretaría del GAD Parroquial. Esta situación limita la incorporación de dichos aportes en el informe de rendición de cuentas enero- diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2.- En virtud de lo anterior, el Consejo de Planificación, presidido por el Sr. Inti Guailas, procede a la elaboración del informe de rendición de cuentas del período 2024, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la presente resolución sea puesta en conocimiento del **Presidente del GAD Parroquial, Sr. Pedro Lozano**, y se incorpore como parte del expediente del proceso de rendición de cuentas 2024.



Inti Guailas

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la obligación de rendir cuentas de la gestión pública, como un ejercicio de transparencia y responsabilidad ante la ciudadanía;

Que, el Consejo de Planificación Parroquial tiene la responsabilidad de facilitar el proceso participativo para la elaboración del Informe de rendición de cuentas;

Que, durante el periodo correspondiente al año 2024, no se registraron preguntas ciudadanas dentro del proceso de convocatoria pública para la rendición de cuentas, conforme al cronograma establecido;

Que, en atención de las preguntas formuladas por la ciudadanía, el Consejo de Planificación procede a la elaboración del Informe de rendición de cuentas institucional con base en los ejes de gestión de los indicadores del GAD Parroquial durante el periodo en mención;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar constancia de que, durante el proceso participativo para la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2024, no se recibieron preguntas ni otras ciudadanas, y se da trámite a través del Consejo de Planificación institucional en materia de rendición de cuentas del GAD Parroquial. Esta situación limita la incorporación de datos que aparezcan en el Informe de rendición de cuentas enero-diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2.- En virtud de lo anterior, el Consejo de Planificación, prescrito por el Sr. Inti Guailas, procede a la elaboración del Informe de rendición de cuentas del periodo 2024, conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

